



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 319-2022-UNAM

Moquegua, 28 de abril de 2022

**VISTOS**, el Oficio N° 0131-2022-VIPAC-CO/UNAM del 28.04.2022, el Informe N° 037-2022-A-VIPAC/UNAM del 28.04.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 28 de abril de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, a través de la Comisión Central de Aniversario, con la finalidad de mejorar la identificación con nuestra casa superior de estudios, presenta el proyecto del XVII ANIVERSARIO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA; el proyecto, contiene una serie de actividades, con la participación de toda la comunidad universitaria, destacando actividades tales como: eventos académicos, culturales, deportivos, recreativos y de integración universitaria; y, al ser una institución pública tiene a bien desarrollar ceremonias de índole institucional enmarcadas bajo las condiciones sanitarias que venimos atravesando.

Que, es importante señalar que, con denodados esfuerzos desplegados por los pobladores que buscaban contar con una educación de calidad para el mejor futuro de la Región Moquegua, el 24 de mayo del 2005 se hizo realidad uno de los más anhelados sueños de toda la comunidad: la creación de la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno, a través de la Ley N° 28520; Asimismo, es necesario señalar que, la Universidad Nacional de Moquegua, cuenta a la fecha con 09 Escuelas Profesionales, 05 en su Sede Central "Provincia Mariscal Nieto" y 04 en su Filial de la "Provincia de Ilo", además de la Filial Ichuña, Región Moquegua; por lo tanto, con el fin de contribuir a nuestra visión institucional y de conmemorar los 17 años de aniversario, nuestra joven institución asume el reto de responder a sus gestores con hechos y para ello no hay mejor escenario que la celebración de nuestro Aniversario.

Que, al respecto, con Oficio N° 0131-2022-VIPAC-CO/UNAM el Vicepresidente Académico, remite el proyecto del XVII ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, que contiene una serie de actividades, con la participación de toda la comunidad universitaria, destacando actividades tales como: eventos académicos, culturales, deportivos, recreativos y de integración universitaria.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 28 de abril de 2022, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar el Plan de Actividades por el XVII ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, contenido en Ocho (08) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el Plan de Actividades por el XVII ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, contenido en Ocho (08) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
OTT

IJCQ/Exp.  
Arch. (2)